

CONSULTA: Un empleado ha subido de categoría este mes. Pasa de Técnico P.R.L Nivel básico +2 años a Técnico Intermedio. Tiene reconocidos 4 años de antigüedad, por lo que su complemento de experiencia antes de la subida era 4 años por 161,47 (nivel 6) total: 645,88 euros anuales (en 14 pagas). Ahora bien, al subirle de categoría y aplicarse el nuevo multiplicador de experiencia del nivel 5, que es más bajo, (526,84 euros).

¿Cómo debemos hacerlo? ¿Respetamos el importe del complemento de experiencia antiguo o lo bajamos al de la nueva categoría? ¿Calculamos un nuevo multiplicador? ¿Qué haremos en enero del próximo año?

Primera pregunta: ¿Cómo debemos hacerlo?

Nuestro Convenio Colectivos del Sector, regula en su artículo 41 el Complemento por experiencia, y establece que en caso de ascenso de nivel, se pierde parte del Complemento de experiencia, por el hecho del incremento del Salario Base que supone tal ascenso. Concretamente el apartado 5 indica:

*Al pasar a un nivel retributivo superior... se generará una nueva experiencia, para cuyo cálculo se computarán **la mitad de los años que se vinieran considerando** para el complemento de experiencia en el nivel de procedencia, entendiendo como año completo la fracción, generándose así un nuevo multiplicador por experiencia, computable a efectos del multiplicador máximo de 10 años que opera, también, en el nuevo nivel.*

En el ejemplo que se plantea, y sobre las retribuciones de 2012, mientras el Técnico estuvo asignado en el nivel salarial 7, le corresponde un Sueldo Base de 14.639.68 €, y por cada año de experiencia, 162.66 €. Por tanto, $14.639.68 + 650.64 = 15.290.32$ €.

Al ascender al nivel 5, le corresponderá el Sueldo Base de este nivel, 17,889.97 € y 2 años de complemento de Experiencia, al importe de este nivel, 131.71 por dos, por tanto, $17889.97 + 263.42 = 18.153.39$ €.

Los salarios indicados para 2012 son los mínimos, que tendrán que ser actualizados cuando se firme el Convenio Colectivo que tendrá vigencia con efectos de 01.Enero de 2.012.

¿Respetamos el importe del complemento de experiencia antiguo o lo bajamos al de la nueva categoría?

El importe específico del complemento experiencia es menor, al devengar un salario base superior por motivo del ascenso.

¿Calculamos un nuevo multiplicador?,

Si. Será dos, la mitad de lo que tenía en el anterior.

¿Qué haremos en enero del próximo año?

Para el nuevo año, en Enero de 2013, el Técnico objeto de la consulta tendrá un año más de experiencia en ese nivel, por tanto devengará un complemento de 131.71 por 3, es decir, 395.13 €

Observación final.

Debe tenerse en cuenta el artículo 41.6, que indica que los importes del complemento de experiencia, al cabo de diez años, iguala a la diferencia con el salario base del nivel superior. El salario Base del nivel 6, mas diez años de experiencia, tiene el mismo importe que el salario Base del nivel 5.